RECONOCE SALDOS PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN Nº20 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG – GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.

RESOLUCION EXENTA N°47 2020/ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 27 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad; 2.- Resolución Exenta Nº20 de fecha 30 de marzo de 2020 que aprueba el convenio. 3.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 4.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 6.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 7.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 8.- La Resolución Nº7 del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 9.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 10.- Resolución Exenta Nº 1589 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional; 11.- Memorándum interno Nº221 de fecha 1º de septiembre de julio de 2020 de septiembre del año 2020 de la encargada regional de MSM.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Nº20/2020 de fecha 30 de marzo se tuvo por aprobado el Convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y Gobernación Provincial de Arica, el que fuere suscrito con fecha 30 de marzo del año 2020, para la ejecución del Programa, Mujer, Sexualidad y Maternidad.
2.- Que, conforme lo expresa la jefatura DAF de la región en su Oficio Nº243 de fecha 13 de agosto del año 2020, remitido al ejecutor, Gobernación Provincial de Arica, donde comunica la existencia de un saldo en el programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, del que corresponde hacer su reconocimiento mediante el acto administrativo, a efectos que pueda ser ejecutado y rendido por el ejecutor de continuidad.
3.- Que, el saldo que se reconoce asciende a la cantidad de $2.944.128 pesos (dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte y ocho pesos).
4.- Que la cantidad antes señalada consta en el informe financiero evacuado por DAF, formularios 04 y 04.1 y de acuerdo al Oficio N°243 emitido con fecha 13 de agosto de 2020.

5.- Que, a efectos que el ejecutor pueda ejecutar el saldo que por este intermedio se reconoce, deberá instruirse al ejecutor, en cuanto que se ha de imputar el monto reconocido a los ítems, 20, 21 y/o 40 según requerimiento del programa. La redistribución de este ítem deberá realizarse, conforme al criterio técnico consensuado entre la jefatura DAF regional y la encargada regional del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad de este servicio.

6.- Que, en todo caso, autorizado que sea el reconocimiento de saldos y con éste su gasto, se deberá solicitar al ejecutor que confeccione el nuevo flujo de caja con los montos autorizados, y sea remitido a esta Dirección Regional.

7.- Que, habiéndose dictado la resolución Nº20 de fecha 30 de marzo del año 2020, por la que se transfieren los fondos para la ejecución del convenio de continuidad del Programa de Mujer, Sexualidad y Maternidad, deberá instruirse formalmente al ejecutor que las rendiciones futuras que presente, han de considerar el saldo que se ha de reconocer por este intermedio.

RESUELVO:

UNO: Téngase por reconocido el saldo de $2.944.128 pesos (dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte y ocho pesos) del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.

DOS: impútese el monto reconocido a los ítems: 20,21 y/o 40, según requerimiento del programa ya señalado.

TRES: Póngase en conocimiento de lo resuelto al ejecutor e Instrúyasele a efectos que confeccione el nuevo flujo de caja con los montos autorizados, el que deberá ser remitido a esta dirección regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÚBLÍQUESE.

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2020.09.08 12:26:46 -03'00'

ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada regional MSM;
DAF regional;
Archivo regional.